

**CONVOCATORIA
“EN-COMUNIDAD: UNA EMPRESA ENERGÉTICA COMUNITARIA”**

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, SOBRE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES RECIBIDAS
ENTRE EL 19 Y EL 20 DICIEMBRE DE 2023.**

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía -FENOGE, se permite dar respuesta a las preguntas, observaciones y solicitudes de aclaración formuladas por los interesados durante el término para *“realizar observaciones y solicitudes de aclaración, etc., sobre la publicación de resultados preliminares”*, establecido en el Cronograma de esta.

Para dar respuesta a los interesados se tuvo en cuenta la modificación No. 6 publicada en la página web del FENOGE y en todo caso se tuvieron en cuenta los Términos y Condiciones de la Convocatoria *“En-Comunidad: Una empresa energética comunitaria” -en adelante T&C-*:

| No | Remitente | No de postulación | Pregunta | Respuesta |
|----|---|-------------------|---|--|
| 1 | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CINTA ROJA | C0370418-CO-00039 | <p>Requerimos la puntuación que le fue asignada a nuestra comunidad cuya Postulación es No. C0370418-CO-00039 - Convocatoria “EN-comunidad: Una empresa energética comunitaria, con el fin de saber al respecto del tema acotado</p> <p>Agradecemos de Antemano su atención prestada y su prota respuesta</p> | <p>Informamos que la postulación identificada con el número C0370418-CO-00039 obtuvo la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador de Impacto Social: 5,82 ✓ Indicador de atractividad: 2,50 ✓ Puntaje total: 8,32 <p>Así, una vez aplicada la metodología de priorización, esta postulación en particular se ubica en el lugar No. 140.</p> <p>Todo lo anterior en estricta aplicación de lo indicado en el numeral 1.5.2 del documento de T&C y en armonía con la información aportada por la Figura de Asociatividad postulada.</p> |

| No | Remitente | No de postulación | Pregunta | Respuesta |
|----|---|-------------------|--|---|
| 2 | ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTA PAPA Y PRODUCTOS DE CLIMA FRÍO DE TIBANÁ BOYACÁ. | C0315804-CO-00024 | ¿Qué significa, preliminar? ¿Solo son los 21 o habrá más? | <p>Se aclara que “preliminar” hace referencia a una actividad asociada al cronograma de la convocatoria, en la cual se publica el listado de figuras de asociatividad priorizadas obtenido tras el desarrollo de la clasificación, análisis y priorización de las postulaciones recibidas en la Etapa 1- postulación y el desarrollo de las visitas de verificación.</p> <p>Adicionalmente, se recuerda que como se presentó en los T&C en la sección 1.5.3 Etapa 3 - Resultados, con ésta se seleccionarán hasta 21 figuras asociativas comunitarias con los puntajes más altos, quienes serán los potenciales beneficiados con la asignación de los recursos de la línea de financiación.</p> |
| 3 | ASOCIACIÓN AGROINDUSTRIAL ANIMAS ALTAS DE SIMITÍ BOLIVAR | C0313744-CO-00290 | Si se habla de 500 inscritos y se priorizaron 21, ello no representa ni el 1 | <p>Se aclara que el total de postulaciones recibidas en el marco de la Etapa 1- Postulación fue de 491, posterior a la identificación de postulaciones duplicadas que se realizó preguntando directamente a los postulantes.</p> <p>Adicionalmente, se recuerda que como se presentó en los T&C de la Convocatoria en la sección 1.5.3 Etapa 3 - Resultados, con esta se seleccionarán hasta 21 figuras asociativas comunitarias con los puntajes más altos, quienes serán los potenciales beneficiados con la asignación de los recursos de la línea de financiación.</p> |

| No | Remitente | No de postulación | Pregunta | Respuesta |
|----|--|-------------------|--|---|
| 4 | FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL | CO319548-PE-00204 | Me parece interesante que me enviaran la evaluación que se hizo a nuestra propuesta para conocer las falencias y poder hacer correcciones para las próximas convocatorias. Quedo a la espera de mi solicitud. La postulación No.CO319548-PE00204. | <p>Informamos que la postulación identificada con el número CO319548-PE00204 obtuvo la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador de Impacto Social: 3,97 ✓ Indicador de atractividad: 3,00 ✓ Puntaje total: 6,97 <p>Así, una vez aplicada la metodología de priorización, esta postulación en particular se ubica en el lugar No. 190.</p> <p>Todo lo anterior en estricta aplicación de lo indicado en el numeral 1.5.2 del documento de T&C de la Convocatoria y en armonía con la información aportada por la Figura de Asociatividad postulada.</p> |
| 5 | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TOLÚ | CO368255-CO-00126 | ¿Adicional a este listado se publicará otro listado con más figuras de asociatividad priorizadas? Ya que, la cantidad de comunidades a beneficiar es mínima. | <p>Se aclara, que en cumplimiento al cronograma presentado en la Modificación No. 6 a los T&C de la Convocatoria, se publicarán los resultados finales, sin embargo, estos NO vincularán más figuras, allí se podrá evidenciar el listado definitivo de las 21 figuras asociativas comunitarias priorizadas y quienes serán los potenciales beneficiados con la asignación de los recursos de la línea de financiación.</p> <p>Adicionalmente, se recuerda que como se presentó en los T&C de la Convocatoria en la sección 1.5.3 Etapa 3 - Resultados, con esta se seleccionarán hasta 21 figuras asociativas comunitarias con los puntajes más altos, quienes serán los potenciales</p> |

| No | Remitente | No de postulación | Pregunta | Respuesta |
|----|--|-------------------|--|---|
| | | | | beneficiados con la asignación de los recursos de la línea de financiación. |
| 6 | ASOCIACIÓN RED DE MUJERES AFRO DESPLAZADAS DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE, "AREMDADESANO" | C0370713-GE-00084 | Considero que le cambiaron el rumbo a la convocatoria, invito a mis compañeros a presentar una acción popular para que se revise la convocatoria, lo anterior, ya que no se hizo el debido proceso | <p>Se aclara que la metodología aplicada y la priorización obtenida corresponde a lo indicado en el numeral 1.5.2 del documento de T&C de la Convocatoria y sus correspondientes modificaciones; en virtud de ello y conforme se indicó en cada socialización de la Convocatoria, los criterios que originarían los resultados se encuentran establecidos en los mencionados T&C de la Convocatoria, por lo que FENOGE aplicó de forma íntegra lo allí indicado, respecto de la información que cada uno de los postulantes allegó durante la etapa de postulación y según los requerimientos realizados.</p> <p>Es por lo anterior, que le invitamos a consultar toda la información generada en torno a la Convocatoria, la cual se encuentra publicada en nuestra página web y micrositio dirigido a la Convocatoria, para evidenciar el debido proceder del Fondo en relación con esta iniciativa.</p> <p>Finalmente, se le recuerda que nuestro correo electrónico se encuentra habilitado para recibir todas las solicitudes de información adicional que a bien consideren los postulantes y el público en general, sobre el desarrollo mismo de la Convocatoria.</p> |
| 7 | ASOCIACION AGROINDUSTRIAL ANIMAS ALTAS DE SIMITÍ BOLIVAR | C0313744-CO-00290 | <i>Si es extraño, que por ejemplo yo llamé en las fechas donde se programó la visita al sitio del proyecto al FENOGE me dicen que sí que ellos confirmarán la visita</i> | Se aclara , que las figuras de asociatividad comunitaria objeto de visita de verificación fueron notificadas de manera oficial vía |

| No | Remitente | No de postulación | Pregunta | Respuesta |
|----|--|-------------------|---|---|
| | | | <i>vía correo electrónico y nunca llego nadie al sitio de la comunidad</i> | correo electrónico el pasado 30 de noviembre, las cuales se seleccionaron en respuesta al puntaje de priorización obtenido y se visitaron aquellas con mayor puntaje; adicionalmente, aclaramos que la postulación C0313744-CO-00290, NO se encontraba dentro del listado de figuras a visitar en atención a que el puntaje la ubicó en el puesto 218; por lo anterior, no se programó ni notificó visita y por ende no fue vista. |
| 8 | ASOCIACIÓN CULTURAL AFROCOLOMBIANA DE BUENAVISTA | C0370109-GE-00061 | <i>Tanto en que nuestras comunidades esperan de nuestro presidente, representado en sus dependencias, para que por lo menos haya celeridad y claridad en sus inversiones, como esta por ejemplo, y miren después de tanto tiempo y de tanta expectativa, y tan solo clasifican o precalifican a 21 de cientos que nops presentamos, no, señores, por favor reconsideren su proceder</i> | Se aclara que con la destinación de recursos para el apoyo financiero para fortalecer la estructuración y/o puesta en marcha de Empresas de Servicios Energéticos con participación comunitaria y tal como se presentó en los T&C de la Convocatoria en la sección 1.5.3 Etapa 3 - Resultados, con esta se seleccionarán hasta 21 figuras asociativas comunitarias , igualmente, se recuerda que esta información hace parte de los resultados de la Convocatoria y tienen la vocación de servir como banco de información que sirva de línea base para el Fondo. |
| 9 | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PESCADERO | C0313222-CO-00315 | De 21 escogidos el 30% son del Departamento de la Guajira, habiendo tanta necesidad en el país, solicitamos deberían obligar a las empresas de energía, que lleven la electrificación a todos los rincones del país. | Se aclara que de acuerdo a lo establecido en los T&C de la Convocatoria en la sección 1.5.2 Etapa 2 – Análisis y priorización, se aplicó la metodología de priorización en donde se clasificó cada postulación mediante la |

| No | Remitente | No de postulación | Pregunta | Respuesta |
|----|---|-------------------|---|---|
| | | | | <p>evaluación de dos indicadores: el indicador de impacto social y el indicador de atraktividad, este análisis y priorización de los postulantes se desarrolló con base en la información proporcionada por los interesados a la hora de su postulación.</p> <p>Ahora bien, en cuanto a que <i>“deberían obligar a las empresas de energía, que lleven la electrificación a todos los rincones del país”</i>, se aclara que, en el ámbito de la naturaleza y capacidades del Fondo, no es dable <i>“obligar”</i> a las empresas para electrificar regiones del país, sin embargo, a través de iniciativas como En-Comunidad, se propende por apoyar el desarrollo económico y social del País.</p> |
| 10 | CABILDO MENOR INDÍGENA EL BUGRE | C0323189-GE-00079 | Considero que la selección no fue tan equitativa, se evidencia una preferencia por la Guajira y el pacífico | Se aclara que de acuerdo con lo establecido en los T&C de la Convocatoria en la sección 1.5.2 Etapa 2 – Análisis y priorización, se desarrolló una metodología de priorización en donde se clasificó cada postulación mediante la evaluación de dos indicadores: el indicador de impacto social y el indicador de atraktividad, este análisis y priorización de los postulantes se desarrolló con base en la información proporcionada por los interesados a la hora de su postulación. |
| 11 | COMUNIDAD INDÍGENA CHENCHE TUNARCÓ DEL MUNICIPIO DE COYAIMA – TOLIMA. | C0373217-GE-00321 | Evidenciamos que nuestra postulación a la convocatoria de En-comunidad no alcanzó el puntaje necesario para estar en el listado de las 21 ganadoras. Estando en los | Se informa que la postulación identificada con el número C0373217-GE-00321 obtuvo la siguiente puntuación: |

| No | Remitente | No de postulación | Pregunta | Respuesta |
|----|--------------------------------------|-------------------|--|--|
| | | | <p>plazos establecidos en el cronograma y para entregar un informe a la comunidad sobre lo que nos faltó en nuestra postulación para obtener el puntaje necesario, amablemente solicitamos nos sea entregado el listado total de los postulantes, en el que se evidencie el puntaje obtenido por cada uno, en el cual podamos ubicar la postulación de nuestra comunidad y conocer qué nos faltó a nosotros y qué tienen adicional las 21 comunidades ganadoras.</p> <p>El listado completo puntuado nos servirá para reflexionar sobre nuestra postulación actual y ajustar nuestras próximas aplicaciones para acercarnos a las ganadoras.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicador de impacto Social: 5,27 ✓ Indicador de atractividad: 4,50 ✓ Puntaje total: 9,77 <p>Así, una vez aplicada la metodología de priorización, esta postulación en particular se ubica en el lugar No. 77.</p> <p>Todo lo anterior en estricta aplicación de lo indicado en el numeral 1.5.2 del documento de T&C de la Convocatoria y en armonía con la información aportada por la Figura de Asociatividad postulada.</p> <p>En todo caso, a su correo electrónico será enviada la información solicitada con el fin de que puedan realizar la retroalimentación respecto de esta experiencia participando en la iniciativa promovida por el FENOGE.</p> |
| 12 | RESGUARDO INDÍGENA SAN LUIS DEL TOMO | C0397161-GE-00400 | <p><i>Agradecemos a todo el equipo de profesionales, la posibilidad de presentar ante el GOBIERNO otra de los cientos de postulaciones poco probables de asignación que durante AÑOS vienen realizando. Una vez más solo consideran postulantes opciones que con intereses clientelistas y poco confiables se eligen.</i></p> <p><i>Les recomiendo escalen ante el Gobierno Central está sugerencia "Dejen de hacer perder el tiempo y dinero a las comunidades que realmente necesitan este tipo de convocatorias para hacer PATRIA". <u>Tal vez los equipos que eligen las postulaciones no han estado en la Colombia profunda. Donde cada centavo cuesta mucho, las comunidades no necesitan paños de agua tibia necesitan soluciones de fondo para que todos los colombianos</u></i></p> | <p>Se aclara, que para la selección de beneficiarios en el marco de nuestra iniciativa obedece al desarrollo de la metodología de priorización establecida en el numeral 1.5.2. <i>Etapa 2- Análisis y priorización</i> de los T&C, con la cual se obtuvo el puntaje de priorización de cada postulación mediante la evaluación del indicador de impacto social y el indicador de atractividad; garantizando el trato igualitario para todos los participantes de la iniciativa.</p> <p>En todo caso se le recuerda que nuestro correo electrónico se encuentra habilitado para recibir todas las solicitudes de</p> |

| No | Remitente | No de postulación | Pregunta | Respuesta |
|----|---|---|--|---|
| | | | <i>logremos tener siempre nuestros tesoros más preciados. Por ejemplo, <u>la seguridad alimentaria tan anhelada para las comunidades marginadas por cientos de años en nuestro amado país.</u></i> | información adicional que a bien consideren los postulantes y el público en general, sobre el desarrollo mismo de la Convocatoria. |
| 13 | <ol style="list-style-type: none"> 1. RESGUARDO INDÍGENA EMBERA KATIO RÍO PLAYA 2. RESGUARDO INDIGENA EMBERA KATIO EL DIECIOCHO 3. RESGUARDO INDÍGENA EMBERA KATIO EL DOCE COMUNIDAD EL CONSUELO PARTE BAJA. 4. CONSEJO TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL CHOCÓ Y RESGUARDO JURUBIDA CHORI ALTO BAUDO. 5. CONSEJO TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL CHOCÓ UT Y RESGUARDO DEARADE BIAKIRUDE 6. CONSEJO TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL CHOCÓ UT Y COMUNIDADES ASOCIADAS | <p>C0327245-GE-00183</p> <p>C0327245-GE-00182</p> <p>C0327245-GE-00181</p> <p>C0327495-GE-00180</p> <p>C0327025-GE-00179</p> <p>C0327245-GE-00178</p> <p>C0327245-GE-00177</p> <p>C0366572-GE-00176</p> | <p>Requiero a manera de solicitud formal, sean publicados absolutamente todas las calificaciones ponderadas por cada categoría, según la evaluación determinada por los términos de referencia de la convocatoria, para todos los postulados, con el ánimo de conocer las posiciones de cada organización, según el proyecto presentado y poder realizar un comparativo que permita validar la transparencia del proceso, al determinar la puntuación según los criterios establecidos.</p> <p>Adicionalmente, requiero y solicito formalmente, que se me presenté la calificación tabulada, para mi caso, criterio por criterio, de cada categoría evaluada, según los términos de referencia de la convocatoria, con el ánimo de efectuar una evaluación y retroalimentación del proceso, para corregir, mejorar y fortalecer los aspectos, que no permitieron que mi postulación obtuviera el puntaje máximo requerido para lograr su atención y beneficio para las comunidades.</p> <p>Finalmente, observó que los proyectos aprobados, solo son de sistemas fotovoltaicos, los cuales no son la mejor opción, a la hora de medir, costo-beneficio, con relación al impacto ambiental y la eficiencia energética. Por lo que se desconocen alternativas más eficientes y sustentables en el largo plazo, como el aprovechamiento del potencial hidro energético de Colombia, dado que es nuestro</p> | <p>Se informa que se publicarán los resultados definitivos de la Convocatoria acompañados de la asignación de puntajes para el total de postulaciones habilitadas de conformidad con los T&C; adicionalmente se le enviará a su correo electrónico la calificación tabulada para cada una de sus postulaciones.</p> <p>Se aclara, que para la selección de beneficiarios en el marco de nuestra iniciativa obedece al desarrollo de la metodología de priorización establecida en el <i>numeral 1.5.2. Etapa 2- Análisis y priorización</i> de los T&C, con la cual se obtuvo el puntaje de priorización de cada postulación mediante la evaluación del indicador de impacto social y el indicador de atraktividad; garantizando el trato igualitario para todos los participantes de la iniciativa. En ese sentido para la evaluación del potencial de generación de energía a partir de FNCER, se consideraron no solamente el potencial de generación solar, sino también eólico, biomasa e hidroenergético.</p> |

| No | Remitente | No de postulación | Pregunta | Respuesta |
|----|--|---|---|---|
| | <p>YARUMAL, LA MARSELLA, RÍO CLARO Y MOMBU</p> <p>7. RESGUARDO INDÍGENA EMBERA KATIO ABEJERO</p> <p>8. CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTA CECILIA EL BOROJO</p> | | principal recurso renovable presente en todas las regiones del territorio nacional. | |
| 14 | <p>1. SAUL CHAMARRA QUINTERO</p> <p>2. ZACARIAS VENDE ALVAREZ</p> | <p>C0376109-GE-00517</p> <p>C0376109-PE-00486</p> | <p>A este gobierno se le debe reconocer la intención de beneficiar a las comunidades, pero esto no solo es de intención, debe ser de acción, y hoy ya han transcurrido 1 años, 4 meses, y 13 días del gobierno, y no se ve una ruta clara como las comunidades vamos a contar con proyectos debidamente formulados, estructurados y viabilizados, que pueda servirles de gestión de recursos antes las convocatorias o los diversos fondos que manejan los ministerios.</p> <p>En el caso particular, acompañe a dos comunidades (Una negra y una Indígena) del Distrito de Buenaventura, donde la verdad no se entiende como estas comunidades no clasifican en una convocatoria, donde se dice considerar una cantidad de variables, que en estas comunidades se sobrepasan.</p> <p>Invito a reflexionar, sobre esta convocatoria, porque se les generan muchas expectativas a las comunidades, a pesar de la claridad de siempre, frente al número de esquemas a seleccionar, estos procesos podrían contribuir a que se pierda el interés y la credibilidad en el gobierno.</p> | Se aclara que como se presentó en los T&C de la Convocatoria publicados el pasado 24 de julio del 2023, la priorización y selección de las figuras asociativas comunitarias que serán potenciales beneficiadas se desarrolló bajo la metodología de priorización establecida en el numeral 1.5.2. Etapa 2-Análisis y priorización, con la cual se obtuvo el puntaje de priorización de cada postulación mediante la evaluación del indicador de impacto social y el indicador de atraktividad. |

Se aclara que todos los documentos asociados al desarrollo de la Convocatoria “*EN-Comunidad: Una empresa energética comunitaria*”, así como el ABC de la Convocatoria En-Comunidad, Instructivo para el diligenciamiento del formulario de presentación de la información, Términos y Condiciones (T&C) de la Convocatoria, modificaciones, listado Preliminar de Figuras Priorizadas y demás han sido debidamente publicados en la página Web del FENOGGE y enviados al correo de notificación de los participantes, con el fin de garantizar la transparencia y oportunidad en el desarrollo de la misma, desde su lanzamiento.

Las presentes respuestas se emiten en cumplimiento y en el marco del Cronograma de la convocatoria, en caso de requerir una mayor aclaración se podrán solicitar mediante el correo electrónico convocatorias@fenoge.gov.co.

FIN DEL DOCUMENTO

De acuerdo con lo indicado en el capítulo 3, numeral 3.2. Publicidad, se publica el presente documento para conocimiento de todos los interesados en la a página web del Fondo: <https://fenoge.gov.co/services/convocatoria-encomunidad/>, **el 21 de diciembre de 2023.**